

817/21

 GOBIERNO  
DE ARAGON



t

Año de 1751

Orden del Conveso para q. la  
 Aud. informe sobre la representacion  
 hecha a V. M. p. D. Fr. Guerra Mexino Conreg. de Sanosca,  
 sobre promulgacion de Reamerou, de  
 Sta Cominidad; y manda al Con-  
 veso se suspenda p. dos meses en  
 la eleccion.

Reg. el informe y la re-  
 presentacion con la Orden

1780

Orden del Consejo me  
Remite D. Juan de Pñuelas,  
la Copia adjunta de la repre-  
sentacion que se ha hecho p.  
D. Francisco Guerra Mexino,  
Corregidor de la Ciudad de Davao,  
ca, y la paso á manos de V.  
para que haciendola presen-  
te á la Real Audiencia Infor-  
me lo que sobre su contenido



t

D. N. Juan de Pñuelas

De orden del Consejo me  
Remite D. Juan de Pñuelas,  
la Copia adjunta de la repre-  
sentacion que se ha hecho p.  
D. Francisco Guerra Mexino,  
Corregidor de la Ciudad de Davao,  
ca, y la paso á manos de V.  
para que haciendola presen-  
te á la Real Audiencia Infor-  
me lo que sobre su contenido

Real de la Ciudad  
y Partido, á los  
Vnida de  
Economico  
Supremo q. compo-  
niente p. p. n.  
Diputados de  
que es o fuese Co-  
Examinado  
ordenanzas y pro-  
venciones, he en-  
Mes de Mayo  
Diputados los mas  
trame con otros

los Pueblos de los Respetables Señores  
de los Departamentos de donde son los que cumplen  
ó Departamentos de donde son los que cumplen  
libranas á este fin el Correo el Correo.  
Despacho para la nueva eleccion, y siendo  
como son los señeros que deben cumplir  
en el citado proximo mes de Mayo cuantos  
inteligenciados en las materias Economicas y

vela oficiere, y pareciere, y  
que por termino de dos me-  
se suspenda la nueva eleccion  
de los dos señores de aque-  
lla Comunidad que el Co-  
-gido exprese.

Dios gu. al S. m. a. com.  
-ro. Zaragoza de febrero de 1808.  
Marques del Cu. vela

rn  
U. D. Lorenzo Santayana.

D. N. Juan.

Actual de la Ciu-  
y Partido, a los  
Nevada venera-  
no Económico  
Lugares q. compo-  
Hablada N. N. S.  
Diputados Sen-  
que es, o fuere Co-  
Examinado  
ordenanzas, y Pro-  
Doriento, he en-  
Me & Marzo  
Diputados los mas  
trame con otros

Los Pueblos de los Respetivos Señores  
o Departamentos de donde son los que cumplen  
libranas a este fin el Correo. or el Correo.  
Despacho para la nueva eleccion, y siendo  
como son los señores que deben cumplir  
en el citado proximo mes & Marzo sugetos  
inteligentados en las materias Economicas y

<sup>t</sup>  
M. P. S. Señor D. Juan.

Guerra Merino Correo actual de la Ciu-  
dad de Paraca su Jurisdicción y Partido, á los  
R. P. S. J. A. con la más Venida venera-  
ción: Dize que para el Gobierno Económico  
de las ciento y nueve Villas y Lugares q. compo-  
nen la Comuni-<sup>d</sup> de ella, hay 8 Abogados y 22.  
Privilegios una Junta de seis Diputados Sen-  
adores, de que es Presidente el que es ó fuere Co-  
regidor y J. A. Y habiendo examinado  
con madura Reflexion las Ordenanzas y Pro-  
visiones dadas para su Gobierno, he en-  
contrado deben cumplir en el Mes de Mayo  
proximo con los dhos Diputados los más  
Antiguos que deben cumplarse con otros  
con los Pueblos de sus respectivas Se-  
ñaladas y Departamentos de donde son los que cumplen  
ó libranza á este fin el Correo. el Correspondiente.  
Despacho para la nueva Eleccion, y siendo  
como son los señeros que deben cumplir  
en el citado proximo mes de Mayo suplico  
inteligenciados en las materias Económicas y

Governatibas de la Expuesta Com.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup>  
de buena direcion, y de interese para el  
alivio de los Pueblos. No puedo dejar  
de Representar con toda veneracion, liere  
y Equidad, que es devida a V. A. que me  
con su asistencia afianzar en tpo tan co-  
lamitoso la manutencion de los Lugares  
de mi partido, en esta asistencia de No-  
tos, y abatos de pan, de que sta escarri-  
este R.<sup>do</sup> como es publico p.<sup>a</sup> la corteada de  
Covechar, que se han experimentado en  
los años Antecedentes, y en el presente  
continua, y atento venor que los Diputa-  
dos que han de cumplir sus Encargos como  
hecho prevenido con estas circunstancias  
que mezerio para el desempeño de mi em-  
pleo, por su mucha actividad los tengo tan  
bien Empleados en Cobrar diferent-  
R.<sup>os</sup> Privilegios, y C.<sup>as</sup> muy importantes de  
bien comun del Partido, y particular de otros  
Villas y Lugares que se encuentran im-  
mortalidad ni conexcion en el tpo de mi Gov.<sup>o</sup>, en  
un grande Archivo que solo para reme-  
tes Instrumentos, Libros de Acuerdos

y Quentas de sus Intereses tiene la dicha  
Com.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> Privilegio en la Iglesia Parroquial  
de la Villa de Carinana; y amas otras Tasa-  
nes de igual utilidad publica que omito p.<sup>a</sup>  
no molestar a V. A. con el continuado lamen-  
to que vorean muchos de los Pueblos de  
este R.<sup>do</sup> p.<sup>a</sup> lo que me ha parecido muy  
de mi Obligacion replicar como lo hago:  
A. V. A. tenga a bien mandar suspender p.<sup>a</sup>  
este año la nueva eleccion de los dos sea-  
meros, que avon elegidos en el proximo me-  
de Marzo, mandando continuen los actua-  
les hasta otro tal del siguiente de mil  
setecientos cinquenta y cinco librando el  
Despacho que fuere de R.<sup>do</sup> Agrado de V. A.  
parag.<sup>o</sup> segun el pacto que sus R.<sup>os</sup> Pre-  
ceptos aplicando en ellos todo mi mayor  
cuidado del bien Comun de los Pavales  
de V. A. en que me intereso en el servicio  
de las dos Magestades La Div. que  
a V. A. como la Manorgua y Christiani-  
dad ha menester. Dado en la Ciudad de Mexico  
a 17 de Mayo de 1715. A. L. R. L. de V. A.  
D. Juan Guerra Merino

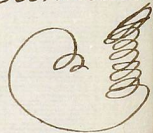
Imo 8.

Por D. Francisco Guerra Al-  
rino Corregidor de la Ciudad de  
Baraca se ha hecho al Consejo  
la Representacion de que escopia  
la disputa en vista de  
acordado que era Audiencia  
informe por mi mano lo que se  
la Oficiere y pareziere me  
su contenido para tomar en  
su inteligencia la providencia  
correspondiente, y que se termi-  
no Los dos Meses se suspenda  
la nueva Eleccion de los dos  
exameros de aquella Com.  
que el Corregidor expresa. Y  
para que S. E. lo haga presente.

en el Hauero para su intel  
y cumplimiento y lo partiz  
e Or<sup>n</sup> del Consejo de cui  
Nroo se servirá V.E. dar m  
hauiso para ponerlo en ou  
notizia.

D<sup>to</sup> Que a V.E. m.  
Madrid y Febrero 16 de 1734

Juan de Lencinas



Jmo<sup>o</sup> & Marg<sup>o</sup> de Castellar

Auto Laxa a y Feb. 6<sup>to</sup> y ocho de 1754. Au. de. Nal.

Stay Laxa

Carrauco

Salbador

Perales

Villava

Caxpo

Pénarulo

Obedece la orden del Consejo q<sup>o</sup>  
expresa esta Carta: Y para cumplimiento  
miento repare al señor del Partido:  
Registrada de archive.

Auto Laxa a y Marzo seis de 1754

Señalar la Carta orden correspondiente  
p<sup>a</sup> q<sup>o</sup> el Consejo de Daroca disponga se  
suspenda p<sup>r</sup> dos meses la elección de  
los dos representantes q<sup>o</sup> expresa la orden  
del Consejo antecedente: Lo man  
do el Sr. Dn. Juan de Carrauco con comi  
sion (de Real Acuerdo y lo rubricó  
de q<sup>o</sup> Caxpo.

Joseph Sebastian

Nota: Fue en 6 de Marzo se escribió la  
carta orden q<sup>o</sup> dice de auto se archiba.

f  
vener.

En carta de d. Juan de Penuela de  
16 de Febrero de este año se manda que  
esta Audiencia informe al Sr. Consejo lo q<sup>o</sup>  
sele oprimiere y pareciere sobre el contenido  
de la Representación hecha p<sup>r</sup> Dn. Juan de  
García Merino Conde de la Cui. de  
Daroca en q<sup>o</sup> p<sup>r</sup> los motivos q<sup>o</sup> representa  
ción se suspenda p<sup>r</sup> este año la elección  
de los dos representantes de la Com.<sup>a</sup> de Daroca,  
q<sup>o</sup> expresa: Tenla misma orden ~~se~~  
manda el Sr. Consejo se suspenda  
esta elección p<sup>r</sup> término de dos meses (como  
se ha crecido dando los ordenes corresp.  
Tenor Cumplido. Dice:

(Porique ala buelta)

Y en su cumplimiento<sup>to</sup>. Dice que los Depu-  
tados que por Ordenanza y pra-  
ctica inmemorial solo avian de ser  
vividos años, a influxo y informe del  
Cong<sup>to</sup> se ha declarado que vivan  
por tres, ~~años~~ a título de que necesi-  
tan de tanto tiempo para instrucción  
de su encargo, y a los mismos volien-  
ta el Cong<sup>to</sup> aora prorrogarles por  
otro año mas con el pretexto de que  
su buen celo es ~~a propósito~~ <sup>necesario</sup> para los  
afijos del territorio en tiempo de  
calamidad como el presente, y su  
inteligencia y aplicacion muy del caso  
para la coherdinacon de los Pape

ti y libros del archivo de la  
municipalidad.

Estos motivos son afectados, porque  
ni en aquel territorio ay, ni se teme  
calamidad para el año siguiente, ni los  
Diputados hacen ni harán mas que  
pagar los cargos y censos, cobrar sus sa-  
larios, <sup>y juratos</sup> y <sup>indicaciones</sup> hacer bastantes pa-  
tes voluminosas, y embiar incessantem<sup>te</sup>  
dones a Madrid para negocios como  
este; ni los Diputados que concluyen son  
hombres precisos ni singulares para nin-  
guna maneja, ni aun a proposito requie-  
ra para arreglar <sup>los entendidos</sup> papeles. Lo cierto  
es que el Cong<sup>o</sup> está de inteligencia con  
ellos, y que guerra que duren mas en  
tras el duse, porque no sucedan otras  
que con el representando y caudales

de la Comunidad Preserven sí en sus cosas diferentes, por lo que en mi de la  
Ayuda que no debe <sup>ocuparse</sup> <sup>de</sup> <sup>esta</sup> <sup>novedad</sup>. El M<sup>o</sup> P<sup>o</sup> obstante recibiera  
los sea mas de su A. agrado y venicio: Lang. y Mayo 20 de 1754.